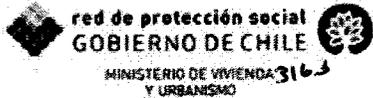


PROTEGE



84

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 91 DE POBLACION PUDAHUEL 2, SECTOR DENSIFICACION, COMUNA DE PUDAHUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 06040 27.AGO.09

VISTOS:

- a) El Art. 5° Transitorio del D .S. N° 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 de 1976 (V. y U.), que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el MINVU y sus Corporaciones;
- b) La Cartola de Datos Generales de empadronamiento de fecha 18.06.2009, en la cual consta la asignación efectuada a don DANIEL RAUL CISTERNAS HERNANDEZ, casado respecto de la vivienda Rol 91, Lote 91, ubicada en Mar Caribe (ex – Pasaje 3) N° 1091 de la población "PUDAHUEL 2, SECTOR DENSIFICACION". comuna de Pudahuel, sin Resolución de Asignación, ni Título de Dominio otorgado en su favor;
- c) La Resolución Exenta N° 3640 del 18.11.76 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de la población "PUDAHUEL 2, SECTOR DENSIFICACION", comuna de Pudahuel;
- d) La Cartola de Deuda SERVIU de fecha 26.01.2009, en la cual consta la cancelación total del crédito hipotecario por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. N° 111/2007 (V. y U.);
- e) El Ord. N° 146 de fecha 12.06.2009 del Equipo de Títulos, que solicita a la Unidad de Regularizaciones, dictar la respectiva Resolución de Asignación en favor del citado asignatario
- f) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Sancionar la asignación venta y otorgamiento de escritura de compraventa de precio pagado, a don DANIEL RAUL CISTERNAS HERNANDEZ, C.I. N° 6.876.860-8, casado con doña CARMEN LILIANA CONTRERAS GALVEZ, C.I. N° 3.971.996-7, por la vivienda Rol 91, Lote 91, ubicada en Mar Caribe (ex – Pasaje 3) N° 1091 de la población "PUDAHUEL 2, SECTOR DENSIFICACION". comuna de Pudahuel, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 91 DE POBLACION PUDAHUEL 2, SECTOR DENSIFICACION, COMUNA DE PUDAHUEL.

2.- El precio de venta de la vivienda es de 8.157 Cuotas de Ahorro, y lo establece la Resolución Exenta mencionada en el Visto c), el cual se encuentra pagado en su totalidad de acuerdo a lo señalado en el Visto d) de la presente Resolución.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales procederá a otorgar a don DANIEL RAUL CISTERNAS HERNANDEZ, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


JHM.NBV.hce.

DISTRIBUCIÓN:


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS- COMUNA PUDAHUEL	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADO	(1)